



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Martes 3 de octubre	Número 189

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Con fecha 26 de septiembre de 2000, el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, ha dictado la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

«Visto el escrito de la Subdirección General del Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones, de la Dirección General del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia, en el que se señala la no procedencia de la publicación del anuncio de las Convocatorias de puestos de personal laboral por promoción interna en el «Boletín Oficial del Estado», esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve: señalar como fecha de inicio del plazo de presentación de instancias, previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria y Bases para la provisión de los diferentes puestos de personal laboral del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación a promoción interna, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de 21 de julio de 2000, la de la publicación de la presente resolución en el citado Boletín.

Por lo expuesto, el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia».

En Burgos, a 27 de septiembre de 2000. – La Técnico de la Sección de Personal, Ana Patricia Frings Herrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 90/2000, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile,

Presidente; don Ildelfonso Barcala Fernández de Palencia y doña Esther Villívar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 365. – En Burgos, a 22 de junio de 2000.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 90 de 2000, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 53/99, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 19 de diciembre de 1999, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante apelante, don Francisco Javier Gaya Hernández, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José María Ortiz Martínez; y como demandado-apelado don Juan Manuel García-Verdugo, mayor de edad, y vecino de Burgos, no comparecido en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal; don Juan José Herrero Huidobro, doña Lucía de Domingo Marijuán, don Marcelino Herrero Temiño, y don Amador Herrero Temiño, todos ellos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado Sr. don Restituto Palacios Bañuelos; don José Antonio González García, mayor de edad y vecino de Burgos, representado por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendido por el Letrado Sr. don José Ramón Elías Doral; don Humberto Pérez de Arévalo López y don José M.^º Vela Castresana, ambos mayores de edad y con domicilio en Burgos, representados por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y defendidos por el Letrado don Humberto Pérez de Arévalo; doña María Concepción Orozco de las Heras, mayor de edad y con domicilio en Burgos y no comparecida en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. – Estimar parcialmente el recurso de apelación, y con revocación parcial de la sentencia recurrida, estimar parcialmente la demanda, en el sentido de condenar a los demandados obligados al pago, conforme a la sentencia de instancia y la presente resolución, a que abonen al demandante la cantidad que exceda a la pagada respectivamente por cada fiador o coavalista y sea de su cargo, respecto de los importes, que se determinen en ejecución de sentencia, por los intereses devengados desde la liquidación de la póliza hasta los pagos efectuados

por los coavalistas, y el de las costas procesales correspondientes a la demanda ejecutiva sin oposición; confirmándose el resto de la parte dispositiva de la sentencia, no afectada por este pronunciamiento, y sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos don Juan Manuel García Verdugo Candón y doña María Concepción Orozco de las Heras, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de septiembre de 2000. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200007642/7731.— 12.350

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0300722/1999.
Juicio de faltas 119/2000 (B).

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 119/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 8 de septiembre de 2000, don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 119/00, seguida por una falta contra el orden público, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y don Esteban Martín Rubio como denunciado.

Debo absolver como absuelvo a don Esteban Martín Rubio de la falta contra el orden público de que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio. Firme que sea esta resolución librese testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos a los efectos de la posible existencia de infracción administrativa contra don Esteban Martín Rubio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Esteban Martín Rubio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de septiembre de 2000. La Secretaria, María Pilar Lafuente de Benito.

200007610/7732.— 6.080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

13550.

N.I.G.: 09059 1 0401998/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 334/2000.

Sobre otras materias.

De doña Victoria Candelas García Contreras.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 334/2000, a instancia de doña Victoria Candelas García Contreras, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca rústica, en término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), hoy urbana, al sitio del Solar, parcela 188 del polígono 1, solar señalado con el número 21, de la calle Camino de Burgos, de seiscientos metros cuadrados de superficie. Linda: entrando, con la calle de su situación; derecha entrando, con solar señalado con el número 23 de herederos de don Enrique Colina; izquierda, con cauce y camino y fondo, con arroyo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, 14 de septiembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200007595/7734.— 3.800

01230.

Número de identificación único: 09059 1 0401556/2000.

Procedimiento: Cognición 265/2000.

Sobre cognición.

De don Antonio Cuevas Abad, en su propio nombre y derecho y doña María Abad Pascual, doña Begoña, doña Carmen y doña Teodora Cuevas Abad.

Contra doña Inmaculada Jiménez Vázquez y don Juan Vázquez Toscano.

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 265/2000, promovidos por don Antonio Cuevas Abad, en su propio nombre y derechos y en el de doña María Abad Pascual, doña Begoña, doña Carmen y doña Teodora Cuevas Abad, contra don Juan Vázquez Toscano y su esposa doña Inmaculada Jiménez Vázquez, en los que se ha acordado emplazar por término de nueve días, a fin de que puedan comparecer en autos los demandados don Juan Vázquez Toscano y doña Inmaculada Jiménez Vázquez, por medio de Abogado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña Inmaculada Jiménez Vázquez y don Juan Vázquez Toscano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 7 de septiembre de 2000. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200007638/7735.— 5.510

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52950.

Juicio de faltas 361/1999.

Número de identificación único: 09059 2 0801680/1999.

Representado: Doña María del Carmen Martínez Ortega.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 27 de junio de 2000. — Vistos por mí, doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número

361/1999, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados don José Luis Peña Pérez y doña María del Carmen Martínez Ortega, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen Martínez Ortega y a don José Luis Peña Pérez, de los hechos contra ellos denunciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Peña Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 2000. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200007601/7736.— 6.460

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76040.

N.I.G.: 09194 1 0100208/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 74/1997.

Sobre otros de menor cuantía.

De don Adrián Domingo Arauzo.

Procuradora doña Blanca Gómez González.

Contra don Faustino Portugal Arribas.

Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de la Procuradora doña Blanca Gómez González, en representación de don Adrián Domingo Arauzo, se sigue juicio de menor cuantía número 74/1997, sobre acción reivindicatoria con deslinde y amojonamiento sobre fincas propiedad del municipio de Santibáñez del Val, contra don Teodoro Domingo Domingo, con domicilio desconocido, don Pedro Peñacoba Carazo, con domicilio desconocido, herederos de doña Tecla Arribas Martínez, con domicilio desconocido, herederos de don Agapito Peñacoba Carazo, con domicilio desconocido y otros, se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido el presente que firmo en Lerma, a 15 de septiembre de 2000. — La Juez, Nuria Alonso Molpeceres.

200007612/7737.— 4.370

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve. — Sección C

76000.

Número de identificación único: 47186 1 0901200/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 780/1996.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador don Carlos Muñoz Santos.

Contra don José Manuel García-Verdugo Candón.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Milagros Saldaña Hermosa. — En Valladolid, a 12 de septiembre de 2000.

El precedente escrito únase a los autos de su razón.

Como se pide, procédase al embargo de bienes del demandado don José Manuel García-Verdugo Candón, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.281.083 pesetas de principal, más otro 1.000.000 de pesetas calculado para intereses, costas y gastos y, encontrándose el demandado en ignorado paradero se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Finca 12.534, al tomo 3.472, libro 50 de la Sección 2.ª, folio 125.

Finca 12.536, al tomo 3.472, libro 50 de la Sección 2.ª, folio 127.

Finca 12.538, al tomo 3.472, libro 50 de la Sección 2.ª, folio 129.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos.

Notifíquese esta resolución al demandado don José Manuel García-Verdugo Candón, en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo entrega de ésta al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro para su anotación preventiva.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme. — La Juez. — La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Manuel García-Verdugo Candón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Valladolid, a 12 de septiembre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200007564/7702.— 7.600

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 31/00.

Número de identificación general: 01.02.1-99/018402.

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 305/00. — En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2000.

Vistos por mí, don Juan Manuel Aguiar Ruiz de Gauna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 31/00, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como denunciante doña Ana Ribeirinha Dionisio Ventura y como denunciado don Alberto José Esteves Ventura, ambos mayores de edad. Al acto del juicio no comparecieron ni denunciante, ni denunciado, a pesar de haber sido citados en legal forma; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Alberto José Esteves Ventura, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, así como de oficio las costas del procedimiento ocasionadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Vitoria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Ribeirinha Dionisio Ventura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200007607/7738.— 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100699/2000.

07410.

Número de autos: Demanda 682/2000.

Materia: Ordinario.

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Demandante: Bárbara Rodríguez Medina.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 682/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Bárbara Rodríguez Medina, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Auto. — En Burgos, a 19 de julio de 2000.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por doña Bárbara Rodríguez Medina demanda frente a Infoequipo, S.A.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — Conforme, Ilustrísimo Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trae de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007570/7707.— 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 25.679.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT de 5 metros de longitud y CT de 50 kVA, para atender demanda de energía de M.ª Isabel Alday Tellaetxe, en Cementerio Ribota del Valle de Mena (Burgos)» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de mayo de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9904382/7796.— 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Sanciones

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/1999000406	PINTURAS INDUSTRIALES, 96, S.L.	75.000
I/1999000407	OJOS PEREZ, JOSE LUIS	50.100
I/1999000450	DEMONCAL, S.L.	60.000
I/1999000489	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	500.001
I/1999000504	MORAN LOPEZ, CESAR LUIS	50.100

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/1999000505	CONST. PROMOC. Y ESTRUCT. METALICAS EIFFE	150.000
I/1999000506	SUAREZ RUIZ, LUIS ANTONIO	50.100
I/1999000562	GLOBAL SLEEPING, S.L.	500.000
I/1999000564	SANZ PRADO, M.ª CARMEN	50.100
I/1999000570	QUEVEDO MATE, PEDRO	50.100
I/1999000573	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	50.100
I/1999000595	ROBLEDA RODRIGUEZ, ELISEO	50.100
I/1999000602	CASTELLANA DE MONTAJES Y DERIVADOS, S.L.	450.009
I/2000000010	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	9.000
I/2000000017	NUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	100.000
I/2000000064	PRADO SERNA, FRANCISCO	50.100
I/2000000092	TIME 100, S.L.	50.100
I/2000000095	PEDRO DURAN CONFECCIONES, S.L.	200.000
I/2000000097	DOMICIANO RODRIGUEZ, S.L.	50.100
I/2000000135	CENTRO OPTICO LA PLATA, S.L.	50.100
I/2000000189	CAFE FRAGATA, S.L.	50.100
I/2000000217	LUMEN CASTELLANA, S.L.	5.000
I/2000000241	LUMEN CASTELLANA, S.L.	5.000

En Burgos, a 15 de septiembre de 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200007640/7771.— 6.412

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber al interesado abajo relacionado que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de quince días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, la resolución será remitida para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/1999000301	GENERAL YAGÜE, 8, S.L.	75.000

En Burgos, a 15 de septiembre de 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200007641/7772.— 3.135

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 58.02 «Villayuda este: Camino de la Iglesia», del Plan General de Ordenación Urbana vigente, promovido por don Jesús Manzanedo Aldea.

Este expediente se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 14 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007599/7747.— 3.000

Sección de Patrimonio

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2000, acordó ceder gratuitamente a la Universidad de Burgos, varias parcelas de terreno de propiedad municipal incluidas en la Unidad de Ejecución 5 U.E. 1 «San Amaro», del Plan Especial del Centro Histórico, para ser destinadas a la ubicación de los Servicios Centrales de la Universidad, en concordancia con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta.

En Burgos, a 14 de septiembre del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007575/7713.— 3.000

Concejalía de la Mujer

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2000, aprobó inicialmente, por mayoría, la modificación de la Disposición Adicional Única del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer, estableciendo la creación de dos nuevas Comisiones de Estudio «Ocio, Deporte y Tiempo Libre de la Mujer» y «Feminización de la Pobreza».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicha modificación a información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes, encontrándose el expediente tramitado al efecto en el Servicio de la Concejalía de la Mujer, calle Felipe de Abajo, número 3-bajo, 09003 Burgos.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007577/7712.— 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por medio del presente se notifica a los propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Cascajares de Bureba (Burgos), y que a continuación se relacionan, a los efectos de la adecuación del coto de caza de este municipio, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por ser desconocidos, se ignora su paradero o bien intentada ésta no ha sido posible, que de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de la Ley de Caza antes citada, así como del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber a dichos propietarios, cuya relación sigue, que de no oponerse mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a partir de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.312 y por un período de diez años.

Relación de titulares conforme datos catastrales:

Miguel Pérez Molina	00,40
Hnos. Pérez Molina	03,36
Luis Ruiz Castillo	12,42
Fernando Castillo Huidobro	06,19
Marino Ceballos Hermosilla	04,93
David Ortiz Marroquín	01,58
Antonio Gil Ruiz	27,18
Julio Ruiz Moreno	03,09
M. ^a Concepción Gómez Almendres	00,87
Ana M. ^a Cornejo Quintana	03,88
M. ^a Concepción Aizpuru Torres	01,76
Candelas Ruiz Castillo	02,00
Saturnina González Castillo	04,35
Isabel González Castillo	05,87
Hnos. Gómez Huidobro	02,32
Santiago López Ruiz	00,24
Federico Marroquín Calleja	24,24
Antonio Val del Olmo	00,17
Antidio Ruiz Ruiz	01,35
Hnos. Sabando	00,34
Amancio Sáez Alonso	00,32
Hdos. de Carmen de Santiago	00,56
Patrocinio Gómez Almedres	01,27
Elena Alonso Alonso	01,21
Gloria Alonso Alonso	03,80
Inés Alonso Alonso	00,03
M. ^a Anunciación Alonso Alonso	01,18
M. ^a Anunciación Alonso Gómez	01,20
Constancia Alonso Gómez	00,77
Justo Alonso Gómez	01,22
Soledad Arnaiz López	06,47
Alfredo Arnaiz López	04,91
M. ^a Jesús Arnaiz López	06,47
José Luis Alvarado	00,14
Aurelia Busto Gómez	01,74
Avelina Calvo Hermosilla	00,99
Gregorio Campo López	00,22
Teodoro Hermosilla Leiva	01,56
Honorato Cornejo Gómez	02,23
Justino Díez López	05,39
Hdos. de Petra Gómez Fernández	02,27
Hnos. Gómez Freises	01,44
Blanca Gómez Huidobro	03,70
José Luis Gómez Huidobro	00,39
Nicanor Hermosilla Campo	00,55
Hermanos Olivares Quintana	-07,71
Francisco Javier Gómez Almendres	00,39

En Cascajares de Bureba, a 4 de septiembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200007306/7679.— 5.320

Comunidad de Regantes Canal de La Vid

Don Luis Granda Caridad, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el domingo día 29 de octubre de 2000, a las 12,30 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 13,00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.^º — Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.^º — Reclamación judicial lote vecinal 103.

3.^º — Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2000.

4.^º — Aprobación de las tasas de la C.H.D. campaña 2000.

5.^º — Aprobación lista cobratoria y certificaciones de descu- biertos por impago.

6.^º — Examen y aprobación definitiva de la cuenta de ingre- sos y gastos de 1999.

7.^º — Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2001.

8.^º — Ruegos y preguntas.

En La Vid, a 20 de septiembre de 2000. — El Presidente, Luis Granda Caridad.

200007584/7805.— 3.040

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

Don Delfín Casado Hernando, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el sábado día 28 de octubre de 2000, a las 12 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Burgos, sita en Plaza de los Jardines de don Diego, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.^º — Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.^º — Renovación de los cargos salientes de la Comunidad, de los de la Junta de Gobierno y del Juizado de Riego.

3.^º — Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2000.

4.^º — Aprobación de las derramas y tasas de la C.H.D. cam- paña 2000.

5.^º — Aprobación lista cobratoria y certificaciones de descu- biertos por impago.

6.^º — Examen y aprobación definitiva de la cuenta de ingre- sos y gastos de 1999.

7.^º — Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2001.

8.^º — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 2000. — El Presidente, Delfín Casado Hernando.

200007583/7806.— 3.040

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el sábado día 21 de octubre de 2000, a las 12,00 horas de su mañana en primera convoca- toria, y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la

Caja de Ahorros del Círculo Católico sito en Plaza de la Virgen-cilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º - Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º - Renovación de los cargos salientes de la Comunidad, de los de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.
- 3.º - Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2000.
- 4.º - Aprobación de las derramas y tasas de la C.H.D. campaña 2000.
- 5.º - Aprobación lista cobratoria y certificaciones de descuentos por impago.
- 6.º - Examen y aprobación definitiva de la cuenta de ingresos y gastos de 1999.
- 7.º - Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2001.
- 8.º - Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 2000. - El Presidente, Eladio Revenga Fernández.

200007582/7807.- 3.040

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para el 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	4.955.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.650.000
4.	Transferencias corrientes	5.350.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.925.000
6.	Enajenación de inversiones reales	500.000
7.	Transferencias de capital	38.400.000
9.	Pasivos financieros	2.150.000
Total ingresos		62.930.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	6.800.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.825.000
3.	Gastos financieros	175.000
4.	Transferencias corrientes	900.000
6.	Inversiones reales	45.755.000
9.	Pasivos financieros	2.475.000
Total gastos		62.930.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plantillas y puestos de trabajo de esta Entidad:

Plazas de funcionarios: Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor, 1 (agrupada).

Situación: En activo. Nomenclatura definitiva, formando agrupación con Moncalvillo y Cabezón de la Sierra.

En Castrillo de la Reina, a 11 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Oscar J. Vilda Rubio.

200007441/7720.- 3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno de fecha 4 de septiembre, por mayoría absoluta se adopta el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal de suministro de agua a domicilio, aumentando el 1.º tramo de consumo hasta 52 m.³ semestrales, sin variación de precio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días para examen del expediente y presentación, por los interesados señalados en el artículo 18, de las reclamaciones que se consideren oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente, si transcurrida la exposición pública no se formularan.

Valle de Santibáñez, a 14 de septiembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200007514/7719.- 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por doña Ascensión Rodrigo Marcos, licencia municipal para el establecimiento de la actividad de porcino cebo, sita en el local del polígono 6 parcela 448, de este municipio, se hace público por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 7 de septiembre de 2000. - El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200007561/7726.- 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de la permuta del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento con otro propiedad de Construcciones José Piedra, S.A., cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

- Parcela número 18 del sector «El Crucero» de Quintanadueñas. Superficie 172,80 m.².

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de septiembre de 2000, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 19 de septiembre de 2000. - El Alcalde Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200007593/7748.- 3.000

Ayuntamiento de Arcos de la Llaná

Aprobados inicialmente en sesión del Pleno de fecha 3 de agosto del 2000, el estudio de detalle sobre parcela 99 del polígono 3, en suelo urbano, ampliación de casco tipo A, de Arcos de la Llaná, pre-

sentado a instancia de Alquileres Burgos, S.L. y el Proyecto de Urbanización de la calle La Barrera, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y presentado a instancia de Construcciones Angel Ortega, S.L.; ambos expedientes se someten a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

Durante dicho período quedarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, de conformidad con el artículo 52.2 y artículo 95.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En Arcos de la Llana, a 3 de agosto de 2000. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

200007633/7776.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2000, adopto el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación puntual número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, según proyecto redactado por los arquitectos don Leonardo Ignacio González Ferreras y que tiene por objeto:

1. Cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano con ordenanza 2, "Residencial en baja densidad", en la localidad de Ubierna.

2. Cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano con ordenanza 2, "Residencial en baja densidad", en la localidad de Villaverde Peñahorada, A.

3. Cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable en Villaverde Peñahorada, B.

4. Cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano con ordenanza 2 "Residencial en baja densidad", en la localidad de Villanueva Río Ubierna.

Segundo. — Abrir un período de información pública por plazo de un mes que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se publicarán anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia y de Castilla y León, así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Tercero. — Que se remitan sendos ejemplares del expediente a la Subdelegación del Gobierno, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León».

Lugar de exposición y plazo de presentación de sugerencias y reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el anuncio fuera publicado con posterioridad en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el plazo comenzará a contarse desde la fecha de esta última publicación.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, a 12 de septiembre de 2000. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200007634/7773.— 3.230

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 10 de abril de 2000, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999, con el contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado, no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Revilla del Campo, a 10 de septiembre de 2000. — La Alcaldesa, M.^a Dolores Rodríguez García.

200007644/7777.— 3.000

Ayuntamiento de Zael

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo de modificar el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para este término municipal.

Publicado el correspondiente anuncio («Boletín Oficial» de la provincia número 122 de 27 de junio), no se ha formulado alegaciones o reclamaciones contra el mismo por lo que se eleva a definitivo, quedando redactada la correspondiente ordenanza, en la modificación realizada, de acuerdo como sigue.

Artículo 2. —

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,6 por ciento.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,4 por ciento.

Zael, a 19 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200007597/7778.— 3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 184/2000, interpuesto por Excavaciones Saiz, S.A., contra resolución del Ayuntamiento de fecha 23-3-00, sobre suspensión tramitación plan urbanismo.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Cardeñajimeno, a 13 de junio de 2000. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez. — P.O. el Secretario (ilegible).

200005239/7798.— 3.000

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación y Proyecto de Reparcelación del Sector Sub-4, U.E. 2 de Cardeñajimeno

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 12 de septiembre del año 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º – Aprobar inicialmente el proyecto de actuación y el proyecto de reparcelación del Sector Sub-4, Unidad de Ejecución 2, de Cardeñajimeno, promovido por la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, procediendo a la división de la finca situada en el sitio denominada «Del Monte», ajustándola al Plan Parcial aprobado definitivamente por la C.P.U., en fecha 27 de octubre de 1995.

2.º – Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el diario de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que puedan formularse alegaciones al mismo.

3.º – Remitir el expediente y aprobación del proyecto de actuación y el proyecto de reparcelación a la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

4.º – Facultar a la señora Alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de los acuerdos pertinentes.

En Cardeñajimeno, a 19 de septiembre del 2000. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200007624/7774.– 3.000

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 12 de septiembre del año 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º – Estimar las alegaciones presentadas dentro del plazo de información pública por la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, contra la modificación puntual sobre el diseño de viario, determinado en el Plan Parcial Sub-4, Sector 2, de Cardeñajimeno, como propietario único de los terrenos incluidos en este ámbito de actuación.

2.º – Denegar la aprobación provisional de la modificación puntual correspondiente al cambio de trazado de viales de la Unidad de Ejecución 2, englobada dentro del Plan Parcial Sub-4, en Cardeñajimeno, archivando las actuaciones sobre la misma dejando sin efecto todo su contenido.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

En Cardeñajimeno, a 19 de septiembre de 2000. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200007625/7775.– 3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por don Manuel Gonzalo Aparicio Llorente, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad de explotación apícola en las parcelas 287 y 732 de los polígonos 3 y 13 respectivamente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los días y horas de oficina en el indicado plazo.

En Mecerreyes, a 8 de septiembre de 2000. – El Alcalde (illegible).

200007482/7799.– 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por la presente se pone en conocimiento que por don Miguel Aranega Ureta, en representación de la empresa «La Pinariega de Quintanar, S.L.», se ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad para instalación de «caldera para residuos de la explotación forestal», en el aserradero sito en carretera de Neila, sin número, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un período de quince días, podrán formularse las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, tando de oposición como de rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 11 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

200007488/7714.– 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, número 1, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre, financiado con el remanente líquido del presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Corporación Municipal.

Quintanar de la Sierra, a 11 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

200007489/7715.– 3.000

Por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, presentes en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2000, es adoptado el acuerdo de aprobar la separata de la fase B, de la memoria valorada para la «Urbanización

parcial de la 2.ª fase del polígono industrial de Quintanar de la Sierra», realizado por doña Alicia de la Iglesia, de la empresa Minaya-Ingeniería y Arquitectura, alegando un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones trescientas sesenta y siete mil quince pesetas (9.367.015 pesetas), en el mismo están incluidos los gastos generales, dirección de obra, beneficio industrial y el 16% de I.V.A. sobre el total de la base imponible.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanar de la Sierra, a 11 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

200007490/7716.— 3.000

Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara (Salas de los Infantes)

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de la Mancomunidad «Alfoz de Lara», para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por el Consejo, en sesión celebrada el día 22 de julio del año 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos enumerados en el artículo 151.2 referido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contado a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: El Consejo de la Mancomunidad.

En Salas de los Infantes, a 12 de agosto de 2000. — El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200006992/7768.— 3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Máximo Cuevas Moral, para la concesión de licencia de actividad para instalación de 30 colmenas, a instalar en la finca número 4.335, del polígono 6, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Madrigal del Monte, a 22 de septiembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200007719/7871.— 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 172, de fecha 8 de septiembre de 2000, relativo a la modificación de las Normas Urbanísticas de este muni-

cipio en lo que se refiere a su núcleo de San Millán de Juarros, se ha observado la omisión del texto siguiente:

Documentos que integran las Normas Urbanísticas de este municipio revisadas en lo referente a la localidad de San Millán de Juarros:

I. — Memoria

- Normas Urbanísticas generales.
- Normas Urbanísticas particulares.
- Normas de protección del patrimonio edificado.
- Normas de carácter administrativo.

III. — Anexos

- Plano de vías pecuarias.
- Fichas del inventario arqueológico de Castilla y León.

IV. — Planos

- Clasificación del suelo.
- Clasificación del suelo.
- Clasificación del suelo.
- Zonificación. Ordenanzas.
- Red viaria actual. Alineaciones y rasantes.
- Red de saneamiento.
- Abastecimiento de agua.
- Red eléctrica.
- Yacimientos arqueológicos.

Ibeas de Juarros, a 18 de septiembre de 2000. — La Alcadesa, M.ª de los Angeles Rita García López.

200007677/7870.— 3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento y la aprobación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto legal de la ordenanza, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante un plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada.

En Valdorros, a 6 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200007702/7873.— 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Por parte de don Abelardo Martínez García y dos más, se ha solicitado licencia de actividad para la explotación de 28 vacas de leche en esta localidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León (Ley 5/1993 de 21 de octubre), se abre un período de información pública por plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan presentar si así

lo estima, las reclamaciones o alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo en Valles de Palenzuela, a 24 de septiembre de 2000. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200007678/7874.— 3.000

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Santibáñez del Val, reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto la condición de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán la solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23, del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santibáñez del Val, a 4 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

200007353/7875.— 3.000

Ayuntamiento de Baños de Vadearados

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de 28 de abril de 2000, de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas de alcantarillado y recogida de basuras, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el propio acuerdo.

Texto definitivo de las ordenanzas modificadas:

Tasa de recogida de basuras:

Artículo 9.2:

Tarifas: Viviendas, 4.000 ptas. Establecimientos, 8.000 ptas.

Tasa de alcantarillado:

Artículo 8.2:

Tarifas: 500 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Baños de Vadearados, a 18 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200007730/7872.— 3.000

Junta Vecinal de Agés

Elevado a definitivo el acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, de 5 de julio de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza*

En uso de la facultad concedida por la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal de Agés, establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, con arreglo a la presente ordenanza de la que es parte integrante el anexo en el que se contienen las tarifas.

Artículo 2. — *Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria y suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal de Agés.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *De las acometidas*

1. Se entiende por acometida el ramal que partiendo de la tubería de distribución más próxima conduzca el agua al inmueble que se desee abastecer.

2. Las características del ramal o acometida, su instalación y conservación se contratarán por el usuario del servicio, constructor del inmueble o por el propietario de la finca, bajo la supervisión de la Junta Vecinal de Agés, a cargo del peticionario.

Artículo 6. — *De los contadores y arquetas*

1. Toda autorización de acometida llevará aparejada la obligación de instalar contador en la calle o acera y con arqueta, que permita la clara lectura del consumo, estando obligado el usuario a mantener el contador en perfectas condiciones de funcionamiento y visibilidad del consumo que se produzca.

Artículo 7. — *Exenciones*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 8. — *Devengo*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio de esta Junta Vecinal.

Artículo 9. — *Declaración de ingreso*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal de Agés declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devenga.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobre de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 10. — *Infracciones y sanciones*

Es todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 11. — *Defraudación y penalidad*

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

- a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal.
- b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.
- c) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.
- d) La falta de pago de los recibos, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- e) Utilización de agua para riego de jardines u otros usos distintos del domiciliario, en caso de carencia o períodos de sequía.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multas hasta el límite establecido en la Ley para las Juntas Vecinales, contemplándose incluso la posibilidad del corte del suministro de agua.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

El impago de cuotas, multas o sanciones correspondiente llevará aparejada la suspensión del servicio inmediatamente. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de derechos de nueva acometida.

II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 12. — *Cuota tributaria y tarifas*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa única. — Uso doméstico, actividades económicas y explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m. ³	2.400 pesetas año.
Por cada m. ³ consumido.....	60 pesetas.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 13 de abril de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Agés, 18 de septiembre de 2000. — El Alcalde Pedáneo, Juan Angel Izquierdo García.

200007646/7876.— 13.015

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Riocerezo

Arrendamiento de fincas de aprovechamientos comunales

Se anuncia subasta pública para el arrendamiento de fincas «aprovechamientos comunales» de este municipio, aprobada por la Junta Administrativa en sesión celebrada el día 12 de septiembre.

Período de arrendamiento: Cuatro años o temporadas agrícolas 2001-2004.

Ordenanza reguladora: Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 8 de junio de 1995.

Fincas objeto de la subasta: La relación de fincas, junto con el pliego de condiciones, se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa, donde podrán ser examinados.

Celebración de la subasta: El día 11 de octubre a las 17,00 horas en el edificio de usos múltiples de la Junta Administrativa. El acto será público.

Riocerezo, a 13 de septiembre de 2000. — El Alcalde Presidente, José María González González.

200007627/7779.— 3.610

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Julián González Saiz, con domicilio en calle Real, número 18, Rioseras (Burgos), solicita autorización para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar de dos plantas y vallado, en la zona de policía del río Rioseras, en el término municipal de Valle de las Navas, en la localidad de Rioseras (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Construcción de vivienda unifamiliar de dos plantas y vallado de dos parcelas. La vivienda será una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas. El vallado consistirá en un pequeño muro de 0,70 metros de altura y 30 centímetros de espesor, completado con una malla metálica de 1,50 m. de altura. El muro se levantará sobre una zapata de hormigón de 20 cm. x 50 cm. de anchura. La malla metálica se sujetará en postes metálicos de 1,50 m. de altura. La situación de la vivienda y vallados será en las parcelas 259, 260 y 261 del polígono 1, en el término municipal de Valle de las Navas, en la localidad del Rioseras (Burgos), en zona de policía de río Rioseras.

En dicha zona se permitirá un paso entre la vivienda unifamiliar y vallado con el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rioseras (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 14.630/00 BU).

Valladolid, a 21 de septiembre de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200007815/7878.— 8.360